

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0658-2026-R-UJCM**

Moquegua, 19 de junio de 2026

**VISTO:**

El Informe N° 0098-2026-SG-UJCM, de fecha 08 de junio de 2026, presentado por la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de Resolución Rectoral N° 0125-2026-R-UJCM, de fecha 25 de mayo de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0125-2026-R-UJCM, de fecha 25 de mayo de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, el Plan de Trabajo "Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento" del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjunta a la Resolución; y, en su artículo segundo, elevar al Consejo Universitario, la Resolución para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0098-2026-SG-UJCM, de fecha 08 de junio de 2026, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, para conocimiento y ratificación correspondiente, el listado (consolidado) de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, del 30 de abril al 05 de junio de 2026; entre las cuales figura la Resolución Rectoral N° 0125-2026-R-UJCM, de fecha 25 de mayo de 2026;

Que, mediante Expediente N° 01393-R-UJCM, de fecha 09 de junio de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0125-2026-R-UJCM, de fecha 25 de mayo de 2026; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – **RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 0125-2026-R-UJCM, de fecha 25 de mayo de 2026, que resuelve, aprobar, el Plan de Trabajo "Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento" del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjunta a la Resolución; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FACS  
• URRHH  
• UEF  
• UJMSG  
• UPLA  
• UCJA  
• UGI  
• UBU  
• UCJA  
• ESCUELAS PROFESIONALES  
C.C. ARCHIVO

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0125-2026-R-UJCM**

Moquegua, 25 de mayo de 2026

**VISTO:**

El Memorando N° 0484-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 21 de mayo de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento" del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario, de esta Casa Superior de Estudios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2026-CU-UJCM, de fecha 13 de marzo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0512-2026-CU-UJCM, de fecha 11 de mayo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan Anual del Servicio Social, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2026-CU-UJCM, de fecha 11 de mayo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Memorando N° 008-2026-PAPA-SERV.SOC.-UBU-UJCM, de fecha 18 de mayo de 2026, la Lic. TS. Gladys Gonzales Quispe, Encargada del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, el Plan de Trabajo "Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento", en cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de esta Casa Superior de Estudios, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el Objetivo General del **Plan de Trabajo "Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento"**, es sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los servicios del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento; promoviendo el bienestar y la permanencia estudiantil, logrando que los estudiantes identifiquen a la Universidad como soporte integral;

...//



-2-

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0125-2026-R-UJCM**

Moquegua, 25 de mayo de 2026

Que, mediante Informe N° 0103-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 19 de abril de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, el Plan de Trabajo "Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento" que corresponde al Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario; para su revisión y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 0484-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 21 de mayo de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, para su consideración y aprobación mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo "Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento" del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; ello en virtud, de lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante el Expediente N° 01179-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 21 de mayo de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo "Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento" del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – **ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en siete (07) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
DR. LUIS DEL FÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN:  
• RECTORADO  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FACS  
• URRHH  
• UEF  
• ULMSG  
• UPLA  
• UCUA  
• UGI  
• UBU  
• UCJA  
• ESCUELAS PROFESIONALES  
C.C. ARCHIVO

## PLAN DE TRABAJO



### “Charlas educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento”

#### I. DATOS GENERALES

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| ENTIDAD     | : Universidad José Carlos Mariátegui |
| DEPENDENCIA | : Vice-Rectorado Académico           |
| UNIDAD      | : Unidad de Bienestar Universitario  |
| ÁREA        | : Servicio Social                    |
| CAMPUS      | : San Antonio                        |

#### II. JUSTIFICACIÓN

Considerando que el programa busca disminuir la deserción y aumentar el bienestar estudiantil, estas charlas sirven como el primer punto de contacto directo. La deserción estudiantil en la Universidad José Carlos Mariátegui representa un reto que va más allá de lo académico, impactando directamente en el proyecto de vida de los alumnos y en los indicadores de calidad institucional. Conforme al Plan del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, estas charlas educativas constituyen la primera línea de defensa para identificar oportunamente factores de riesgo económicos, psicológicos y sociales. Al actuar de manera preventiva, la universidad no solo detecta vulnerabilidades antes de que se conviertan en abandonos definitivos, sino que garantiza que cada estudiante, independientemente de su situación de origen, cuente con un sistema de soporte activo que asegure su permanencia y éxito profesional.

Asimismo, estas intervenciones permiten democratizar el acceso a la información, asegurando que la comunidad estudiantil conozca y utilice los beneficios de acompañamiento biopsicosocial disponibles. Al presentar al equipo multidisciplinario de la Unidad de Bienestar Universitario como un aliado estratégico y cercano, se elimina el estigma sobre la solicitud de ayuda y se optimiza la asignación de recursos institucionales bajo criterios de transparencia y equidad. En ese sentido, esta actividad fortalece la gestión institucional y cumple con la normativa universitaria vigente, transformando la inversión en bienestar en un motor de retención que protege el talento humano y eleva el prestigio académico de nuestra institución.

#### III. OBJETIVOS

##### 3.1 Objetivo General

Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los servicios del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento; promoviendo el bienestar y la permanencia estudiantil, logrando que los estudiantes identifiquen a la universidad como un soporte integral.

### 3.2 Objetivos Específicos

- Ejecutar charlas educativas para asegurar que los estudiantes y comunidad universitaria conozcan y accedan a los beneficios del programa.
- Lograr que los estudiantes conozcan sobre los servicios de acompañamiento biopsicosocial disponibles, entendiendo que la universidad cuenta con un equipo multidisciplinario listo para intervenir en diversas situaciones.
- Fomentar un sistema de orientación y consejería inmediata para los estudiantes.

## IV. PÚBLICO OBJETIVO

Estudiantes de la universidad e integrantes de la comunidad universitaria.

## V. RECURSOS

- Recursos humanos, personal UBU, área de logística y docentes.
- Material logístico, equipo multimedia.

## VI. ESTRATEGIAS

- Atención y orientación individual sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento.
- Difusión de la información mediante medios comunicativos, físicos, virtuales.
- Charlas educativas para presentar al equipo multidisciplinario y quitar el estigma sobre la vulnerabilidad.
- Distribución de material educativo promocional con los números de contacto directo del equipo de Bienestar Universitario.

## VII. RESPONSABILIDAD

- Ejecución: Personal profesional del Servicio Social (Trabajadora Social).
- Supervisión: Jefatura de la Unidad de Bienestar Universitario.

## VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Actividades  | May | Jun | Responsable  |
|--|-----|-----|--|
| Elaboración y presentación del plan de trabajo                             | X   |     | Coordinador del programa<br><br>Coordinador del programa |
| Planificación y coordinación de las charlas educativas                     | X   |     |  |
| Elaboración de material informativo (Diapositivas, flyer, trípticos, etc.) | X   |     |  |

|                                   |  |   |  |
|-----------------------------------|--|---|--|
| Difusión de Charlas informativas  |  | X | Coordinador del programa                     |
| Ejecución de Charlas informativas |  | X | Coordinador del programa, apoyo personal UBU |
| Informe Final                     |  | X | Coordinador del programa                     |

## IX. MATERIALES

| CONCEPTO                             | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN                                  |
|--------------------------------------|------------------|----------|--|
| Equipo de cómputo de Servicio Social | Unidad           | -        | -  |
| Elaboración de ficha de registro     | Unidad           | -        | -  |
| Impresión de Trípticos               | Unidad           | 1100     | Información educativa                        |
| Flyers/Afiches informativos          | Unidad           | 10       | Difusión y promoción en campus universitario |
| Infografías digitales                | Unidad           | 1        | Promoción de Charlas educativas              |
| Parlante portátil                    | Unidad           | 1        | Desarrollo de Charlas educativas             |

## X. PRESUPUESTO

| N° | CONCEPTO               | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO (S/.) | TOTAL            |
|----|------------------------|------------------|----------|----------------------|------------------|
| 01 | Impresión de Trípticos | Unidad           | 600      | S/. 0.50             | S/ 300.00        |
| 02 | Impresión de folletos  | Unidad           | 500      | S/. 0.50             | S/ 250.00        |
| 03 | Afiches informativos   | Unidad           | 10       | S/. 5.00             | S/ 50.00         |
| 04 | Corrospum              | Unidad           | 12       | S/. 5.00             | S/. 60.00        |
| 05 | Cajón de agua          | Unidad           | 01       | S/. 25.00            | S/. 25.00        |
| 06 | Movilidad              |                  |          |                      | S/. 15.00        |
|    | <b>TOTAL</b>           |                  |          |                      | <b>S/.700.00</b> |

## XI. EVALUACIÓN

Registro de participación en actividades.

## XII. INFORME FINAL

Al término del Plan de Trabajo se elaborará un informe que contendrá la siguiente información:

- Descripción de la actividad ejecutada.
- Lista de participación de los estudiantes.
- Resultados obtenidos en función de los objetivos planteados.

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**MEMORANDO N° 0484-2026-VICEACAD-UJCM**

**De :** Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM**

**A :** Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta  
**RECTOR DE LA UJCM**

**ASUNTO :** SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO

**REFERENCIA :** INFORME N° 0103-2026-UBU-VRAD/UJCM

**FECHA :** Moquegua, 21 de mayo de 2026

**RECTORADO – UJCM**  
**EXP. 01179-R-UJCM**  
FECHA: 21/05/2026 HORA: 12:56 Hrs.  
RECIBIDO: IRENE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, elevar a su despacho el documento de la referencia mediante el cual la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite el Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

En tal sentido, considerando pertinente lo solicitado, se remite la información para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

  
DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO  
VICERRECTOR ACADÉMICO

NJZH/VRA  
c.c. Archivo

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

**INFORME N°0103-2026-UBU-VRAD/UJCM**

**A : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM**

**De : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**ASUNTO : Remito Planes de trabajo del programa de acceso, permanencia y acompañamiento**  
**Ref. MEMORANDO N° 008-2026-PAPA-SERV.SOC-UBU-UJCM**

**FECHA : Moquegua 19 de abril del 2026**

---

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez remitir a su despacho el **Plan de Trabajo, Charlas educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento** que corresponde al Programa de acceso, permanencia y acompañamiento de la Unidad de Bienestar Universitario 2026, trabajados según el PIA 2026 de la Universidad.

Por lo que solicito que a través de su despacho sea derivado a las instancia correspondiente para su revisión y aprobación vía acto resolutivo.

Adjunto: Plan de trabajo

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
  
DRA. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE  
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dra. MEAC/JUBU  
C.C. Archivo

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"



**MEMORANDO N° 008-2026-PAPA-SERV.SOC-UBU-UJCM**

A : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle  
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

DE : Lic. Gladys Gonzales Quispe  
Encargada del Programa de Acceso, Permanencia y  
Acompañamiento

ASUNTO : Solicito la aprobación del Plan de Trabajo, Charlas educativas  
sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento.

FECHA : Moquegua, 18 de mayo del 2026

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo y, a la vez, remitir a su despacho el **Plan de Trabajo, Charlas educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento**, para su revisión y posterior aprobación dicho plan se presenta en cumplimiento a las actividades establecidas en el POA 2026 de la Unidad de Bienestar Universitario específicamente del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento.

Por tal motivo, solicito a usted se sirva derivar la presente a la instancia correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, a efectos de contar con el presupuesto establecido.

Adjunto:

- ✓ Plan de Trabajo, Charlas educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento.
- ✓ Plan de Operativo Anual UBU 2026

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**Lic. En T.S. Gladys Gonzales Quispe**  
Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - UJCM

LIC. GGQ/PAPA  
C.C archivo

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

**INFORME N° 0098-2026-SG-UJCM.**

**A :** DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

**RECTORADO – UJCM**  
**EXP. 01393-R-UJCM**  
FECHA: 09/06/2026 HORA: 08:41 Hrs.  
RECIBIDO: IRENE

**ASUNTO :** RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON  
CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO

**FECHA :** Moquegua, 08 de junio de 2026

Por el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez informarle que, de acuerdo a lo dispuesto por vuestro Despacho, se ha emitido resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, entre el 30 de abril al 05 de junio de 2026; del cual, se ha elaborado el listado (consolidado) de resoluciones, detallando su número y contenido resolutivo de cada Resolución; en ese sentido, remito el documento resumen, a fin de que sea puesto a consideración del Pleno de Consejo Universitario, para conocimiento y ratificación.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

Adj. Lo indicado

SG/UJCM  
C.C.  
Archivo